



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La escuela primaria número 29 de Ñorquinco, registra una matrícula de 140 alumnos permanentes.

A pesar de haberse inaugurado el ciclo lectivo el día 8 de febrero del corriente año, las clases aún no han comenzado a causa de las deficiencias edilicias existentes en el edificio de la mencionada escuela.

Por lo tanto, hace mas de un mes y medio, que las clases se encuentran suspendidas, por lo que dicha situación ha generado un gran perjuicio a padres, docentes, y fundamentalmente a los alumnos que cursan en dicho establecimiento educativo.

De acuerdo con lo indicado por las autoridades gubernamentales provinciales, se habría invertido en la obra de refacción de la escuela, la abultada suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000), mas en la primera lluvia ocurrida con posterioridad a la inauguración, directivos, padres y alumnos, observaron importantes filtraciones en paredes y techo.

Es necesario indicar, que si bien se realizaron refacciones en el establecimiento, en la cubierta y cielo raso, no se efectuaron trabajos de reparación, por lo que las filtraciones de agua, en días de lluvia, son permanentes, lo que origina peligros con la electricidad y condiciones de riesgo para los alumnos y docentes.

Actualmente, padres y estudiantes realizan una ocupación pacífica de las instalaciones, como medida de reclamo por la urgente solución de la problemática que aqueja a la comunidad educativa en su conjunto.

El artículo 62° de la Constitución Provincial, indica: " La Educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre.

Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria..."-

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de dar solución urgente a la problemática causada por las deficiencias edilicias en la escuela primaria n° 29 de la localidad de Ñorquinco, a los fines de garantizar el inmediato y efectivo inicio del ciclo lectivo 2006, y la recuperación de los contenidos curriculares correspondientes.

Artículo 2°.- De forma.